



A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe en mi carácter de Secretaria General **Q.F.B. LILIA ALVARADO MACÍAS** del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, **Administración 2021-2024**, en función del ejercicio de las facultades conferidas en mí, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal: -----

C E R T I F I C O:

Que siendo las 19:21 diecinueve horas con veintinueve minutos del día **10 diez de octubre del año 2022 dos mil veintidós** en la ciudad de Chapala, Jalisco se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria número 0017 diecisiete**, en la cual se sometió el siguiente punto de acuerdo: -----

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28827-LXIII/22 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, Y 74 RESPECTIVAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

Decreto 28827/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente forma:

SECRETARIA GENERAL: Para el artículo 21 se reforman las fracciones. -----

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar; -----

III. Ser persona nativa de Jalisco o a vecindada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección; -----

IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección; -----

V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección; -----

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección; -----

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección; -----

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella; -----

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la

04605



CERTIFICACIÓN

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DECRETO 28827/LXIII/22, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

SEGUNDO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ESTA SESIÓN PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

C. SECRETARÍA GENERAL: Señores Regidores, si no hay ningún otro comentario al respecto les solicito de manera individual manifestar el sentido de su voto. -----

| No | Nombre | Cargo | Aprobación |
|----|--|----------------------|------------|
| 1 | L.C.P. Alejandro de Jesús Aguilre Curiel | Presidente Municipal | Aprobado |
| 2 | C. Verónica Torres Raygoza | Regidora | Aprobado |
| 3 | C. Juan Manuel Durán Pantoja | Regidor | Aprobado |
| 4 | C. Denise Michelle Ibarra González | Regidora | Aprobado |
| 5 | C. Rodrigo Adrián Díaz Durán | Regidor | Aprobado |
| 6 | C. María de la O Edwiges Cuellar Ceja | Regidora | Aprobado |
| 7 | C. Gamaliel de Jesús Soto Pérez | Síndico | Aprobado |
| 8 | C. Lucero Bravo Pérez | Regidora | Aprobado |
| 9 | C. Jesús González Amezcua | Regidor | Aprobado |
| 10 | C. Moisés Alejandro Anaya Aguilar | Regidor | Aprobado |
| 11 | C. Mayra Raquel Morales Cerda | Regidora | Aprobado |
| 12 | C. Francisco Iván Gutiérrez Pérez | Regidor | Aprobado |
| 13 | C. Esperanza Anaya Cervantes | Regidora | Aprobado |
| 14 | C. Irma Paulina Vázquez Ballazar | Regidora | Aprobado |

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

ATENTAMENTE:
"Señoral e Insigne Ciudad de Chapala"
Chapala, Jal., a 18 de octubre de 2022


Q.F.B. LILIA ALVARADO MACÍAS
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE CHAPALA, JALISCO



"2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

C.p. Archivo
LAM/angie